

Administrador

En términos del Artículo 267 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es el accionista que ejerce las funciones de representación de la sociedad y que puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

El Artículo 272 obliga al Administrador a publicar en el sistema electrónico el Informe Anual sobre la Situación Financiera; no hacerlo durante dos ejercicios consecutivos tiene como consecuencia la disolución de la S. A. S.